

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0724

24 de Octubre 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ANDREA CANO**. De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: OF.PQRDS.3357 DEL 16 DE OCTUBRE 2019

Persona a notificar: **ANDREA CANO**

Dirección de notificación usuario BL 1 AP 504 CIUDADELA CHILACOA

Funcionario que expidió el acto: DIANA ZULUAGA ALVAREZ

Cargo: CONTRATISTA

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I

Dirección Comercial

Armenia, 24 de Octubre de 2019

Señora:

ANDREA CANO

BL 1 AP 504 CIUDADELA CHILACOA

Email: andrecano1109@gmail.com

Celular: 311 3705055

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso OF.PQRDS.3357 del 16 DE OCTUBRE 2019

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0724 correspondiente OF.PQRDS.3357 del 16 DE OCTUBRE 2019. ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA 130792.***

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I

Dirección Comercial

OFICIO PQRDS 3357

Armenia, 16 de Octubre de 2019

Señora:

ANDREA CANO

BL 1 AP 504 CIUDADELA CHILACOA

Email: andrecano1109@gmail.com

Celular: 311 3705055

Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta a solicitud con radicación 1806 del 30 de 2019

Cordial Saludo,

Atendiendo escrito recibido de su parte y en el que además adjunta fotos del medidor de consumo en recibo de agua No. 15 028939 vs No. 15 028939 para que se tenga en cuenta en el recibo del mes de octubre, no incluir cobros por concepto de reconexión y los (3) días (18, 19, y 20) de septiembre que la empresa no suministró el servicio de acueducto por error de los operarios.

Respetuosamente nos permitimos informarle que este despacho ordenó la práctica de una visita de verificación al predio ubicado en el **BL 1 AP 504 CIUDADELA CHILACOA**, identificado con **Matrícula No. 130792**, objeto de reclamación, la cual arrojó los siguientes resultados: "MEDIDOR MARCA CONTRALAGUA, CLASE C, SERIE 028939, LECTURA 104, UNIDADES HABITACIONALES 1, MEDIDOR NO REGISTRA EN LA VISITA, PREDIO SOLO, SE LLAMA AL USUARIO, MANIFIESTA QUE LA EMPRESA YA REALIZÓ LA VISITA HACE UN MES Y TODO QUEDÓ CLARO".

Que verificado el sistema se observa que no se ha realizado cobros por concepto de suspensión, ni reconexión, dado que fue un error que se generó en terreno al momento de ejecutar la orden.

En los anteriores términos se entiende tramitada su reclamación, Frente a la presente decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.



DIANA ZULUAGA ÁLVAREZ

Abogada Contratista

Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse del **OFICIO PQRDS 3357 del 16 de Octubre de 2019**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)

Citación de Notificación Personal **No. 3358** de 16/10/2019

Armenia, 16 de Octubre de 2019

Señora

ANDREA CANO

BL 1 AP 504 CIUADAELA CHILACOA

Celular: 311 3705055

Email: andrecano1109@gmail.com

Armenia, Quindío

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Oficio **PQRDS – 3357***

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., a fin de notificarse personalmente del oficio **PQRDS 3357 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA No. 130792”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,



DIANA ZULUAGA ÁLVAREZ

Abogada Contratista

Dirección Comercial